Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2021 – Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

LA RIOJA, 30 de junio de 2021.

VISTO: El expediente Nº 00-00188/2021 del registro de nuestra Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto, el decano del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Mg. Marcelo Martínez, elevó para consideración de este Cuerpo modelo de convenio marco entre la Universidad Nacional de La Rioja y MVA S.A.

Que, en ese sentido señala que motiva la solicitud el hecho de intercambiar conocimientos y prácticas asociadas al mercado laboral de tecnología que beneficien a estudiantes y graduados de vuestra Universidad, favoreciendo su inserción en el entorno laboral con las competencias que el mismo demanda.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió su dictamen Nº 066/21 en el cual aconseja autorizar la suscripción de dicho convenio.

Que, reunida la Comisión de Extensión, de Género y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "*…autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad.*"

Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria llevada a cabo el 30 de junio de 2021, resolvió autorizar la suscripción del convenio de marras.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

RESOLUCIÓN Nº 1098

Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2021 – Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

LA RIOJA, 30 de junio de 2021.

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Sr. Rector la suscripción del convenio marco entre MVA S.A. y la Universidad Nacional de La Rioja que como Anexo Único forma parte de la presente y conforme lo señalado en los "Considerandos" de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1098

OLMEDO LARRAIN Maria Laura
Firmado digitalmente por OLMEDO LARRAIN Maria Laura
Fecha: 2021.07.05 18:32:39 -03'00'

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

CALDERON Fabian Alejandro
Firmado digitalmente por CALDERON Fabian Alejandro
Fecha: 2021.07.07 10:18:53 -03'00'

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

LA RIOJA, 30 de junio de 2021.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 1098
CONVENIO MARCO ENTRE MVA S.A. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**, representada por su Rector Lic. Fabián Alejandro Calderón con domicilio en Av. Luis M. de la Fuente s/n, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, República Argentina, en adelante **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y MVA S.A. representada en este acto por Mariano Jorge Vocos, DNI Nº 23.622.231, con domicilio en calle Sucre 511, Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, en adelante **LA INSTITUCION** por la otra, se acuerda celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad establecer el marco general dentro del cual se desarrollaran actividades de complementación, cooperación, colaboración mutua, asistencia recíproca, académica, de intercambios, de extensión y culturales, ciclos de conferencias, debates, seminarios y encuentros académicos y/o científicos, tecnológicos y pedagógicos entre ambas partes, crear enlaces y equipos interdisciplinarios para el desarrollo y estudio de tareas competentes a los objetivos de las partes, realizar prácticas profesionales, pasantías, colaborar en proyectos de investigación, extensión y desarrollo, intercambiando información y personal idóneo, desarrollar programas de formación de recursos humanos y

LA RIOJA, 30 de junio de 2021.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 1098
CONVENIO MARCO ENTRE MVA S.A. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

profesionales, mediante cursos, jornadas y toda otra actividad que pueda surgir conforme a la demanda y necesidad de las partes.

SEGUNDA: La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limita otras acciones que las **PARTES** entiendan de interés mutuo.

TERCERA: Las tareas a las que dará lugar el presente Convenio de Cooperación serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, donde también quedarán facultados los decanos departamentales y secretarios para promover, desarrollar y planificar dichas actividades y en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir con sus finalidades.

CUARTA: El presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, ya sea de forma conjunta o individual puedan concretar acuerdos similares con otras entidades u otras instituciones del país o del exterior.

QUINTA: El presente convenio tendrá una vigencia de 3 (años) a partir de su suscripción, aprobación y/ o ratificación según corresponda, renovándose de forma automática por períodos iguales salvo mención por escrito en contrario de alguna de las partes.

LA RIOJA, 30 de junio de 2021.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 1098
CONVENIO MARCO ENTRE MVA S.A. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá denunciar la resolución del presente convenio mediante comunicación fehaciente efectuada con una anticipación de sesenta (60) días de la fecha de su vencimiento. La rescisión no genera a las partes derecho a reclamar indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

Y no afectara las actividades en curso de ejecución, los que proseguirán hasta su finalización, salvo expreso acuerdo en contrario.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversia, las Partes convienen en resolverlas de mutuo acuerdo. Para el caso de que esto no fuera posible y una vez agotadas las instancias de negociación entre las Partes será competente la Justicia Federal con asiento en la Ciudad de La Rioja.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor

y a un solo efecto, uno por cada una de las partes, en la ciudad de La Rioja, a los …… días del mes de …… de 2021.

OLMEDO LARRAIN Maria Laura
Firmado digitalmente por OLMEDO LARRAIN Maria Laura
Fecha: 2021.07.05 18:33:34 -03'00'

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

CALDERON Fabian Alejandro
Firmado digitalmente por CALDERON Fabian Alejandro
Fecha: 2021.07.07 10:19:30 -03'00'

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior